

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Doctor Sánchez, número 41, 3.º A, módulo B, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al libro 271, folio 28, finca registral 28.835, inscripción tercera.

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Secretaria.—50.523.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 252/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Madrid, representada por el Procurador señor Iglesias Pérez, contra don Ernesto Vallet Hurtado y doña María de la Cruz Díaz Acevedo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, siendo el tipo de la subasta 22.966.500 pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de octubre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2445, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 11 de diciembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en calle de Soto Hidalgo, número 12, 7.ª, B, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, finca número 14.719 N, al folio 133, tomo 263, libro 208.

Y para que así conste y sirva para su notificación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y el tablón de anuncios de este Juzgado, expido en Madrid a 21 de julio de 2000.—La Secretaria.—51.235.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 243/1994, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra doña Nieves Serrano Díaz, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en reclamación de cantidad, 13.957.216 pesetas de principal más otros 4.653.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de 9.398.240 pesetas y 17.300.000 pesetas, respectivamente, que hacen un total de 26.689.240 pesetas, importe de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados en el presente procedimiento:

50 por 100 de parcela terreno número 7 del polígono número 9 del Camino de la Carretera, inscrita al tomo 387, folio 5, finca registral número 16.368, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Rústica con vivienda, inscrita al libro 123, folio 4, finca registral número 8.079, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La subasta se celebrará el próximo día 9 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 6.ª planta, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 9.398.240 pesetas y 17.300.000 pesetas, respectivamente, que hace un total de 26.689.240 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del avalúo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito al actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de noviembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que en la primera, excepto el tipo, que será del 75 por 100 del de la primera; y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma iguales condiciones que la fijadas para la segunda.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva, en su caso, de notificación en forma a la demandada, en ignorado paradero, libro y firma el presente en Madrid, a 29 de junio de 2000.—La Secretaria.—50.512.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 180/2000, a instancia de don Juan María Hernández Antoñanzas, contra don Francisco Ramírez Gamarra y doña María Luisa Barriano Marcos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 11 de octubre de 2000, a las diez diez horas de su mañana. Tipo de licitación: 7.340.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 15 de noviembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana. Tipo de licitación: 5.505.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 13 de diciembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 24590000180/2000. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.